



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 1005 -2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero,

11 SET. 2002

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO

El expediente Nro. 5146-02, presentado por don Wilber Moscoso Moscoso sobre devolución de documentos y pagos realizados, y;

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con N° de Registro 5146-02 don Wilber Moscoso Moscoso solicita la devolución del Expediente N° 345-01, así como la devolución del pago efectuado de S/. 100.00 Nuevos Soles, como consta del recibo único de pago 056962.

Que mediante Informe N° 050-02-R.C./MDJLBYR de la División de Registro Civil, se desprende que de la revisión efectuada en los libros de Registro de Matrimonios, se ha podido constatar que no se encuentra inscrito el señor Wilber Metodio Moscoso Moscoso, por tanto el matrimonio no fue celebrado.

Que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tienen como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, servicio que no se ha prestado al recurrente.

Que, efectivamente obra en el expediente Nro. 345-01, los documentos que indica el solicitante, habiendo abonado la suma de S/ 100.00 Nuevos Soles por derechos de matrimonio fijado para el 10 de octubre del 2001, por lo que debe procederse al descontar del mismo el valor de S/. 30.00 Nuevos Soles por retiro de expediente y S/. 10.00 Nuevos Soles por costos administrativos, de conformidad con lo estipulado en las Ordenanzas Municipales N° 004-2002-MDJLBYR y 005-2002-MDJLBYR respectivamente.

Por los considerandos expuestos, estando con el Informe de la División de Registro Civil y en mérito a las atribuciones conferidas al Despacho de Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidad 23853.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud presentada por don Wilber Moscoso Moscoso sobre devolución de pago de S/. 100.00 Nuevos Soles por derecho de matrimonio, en mérito a los considerandos expuestos; conforme se detalla a continuación:

- | | |
|---|------------|
| • Derechos por Matrimonio fijado y no celebrado el 10.10.2001 | S/. 100.00 |
| • Derechos por Devolución de Expediente | S/. 30.00 |
| • Derecho por Costos Administrativos | S/. 10.00 |

Monto a devolverse: S/. 60.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la devolución del expediente Nro. 345-01 presentado por don Wilber Metodio Moscoso Moscoso y doña Flor Maribel Arenas Cano sobre Matrimonio Civil y procédase a la notificación de la presente en su dirección domiciliaria sito Calle Hipólito Sánchez N° 108, La Libertad - Cerro Colorado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a la Oficina de Administración y División de Registro Civil, el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde

Alcaldía
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración (con expediente)
Registro Civil